1514.2008

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

**DECIMO SEPTIMO JUZGADO** 

CIVILSANTIAGO

2 2 ENE 2008

CIVIL Jdo:

Rol #8-0015

**PROCEDIMIENTO** 

Ejecutivo Especial

97.030.000-7

17 CIV Fecha: 17-01-2008

Hora : Dimit. : JLG

MATERIA

Acción Hipotecaria Según Lax de Bangos BANCO DEL ESTADO DE CHILE

DEMANDANTE

RUT Nº

ABOGADO PATROCINANTE

José Santander Robles

RUT Nº

10.050.813-3

**APODERADO** 

José Santander Robles

RUT Nº

10.050.813-3

**DEMANDADO** 

SAN MARTIN LAGOS VICTOR ANDRES

RUT Nº

12.241.642-9

N° OPERACIÓN

199614290

EN LO PRINCIPAL: Requerimiento de acuerdo con lo dispuesto en el título XIII del D.F.L. 252 de 1960, Ley General de Bancos. PRIMER OTROSI: Acompaña documentos y solicita custodia. SEGUNDO OTROSI: Personería. TERCER OTROSI: Patrocinio y Poder.

## S.J.L. Civil

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado, domiciliado en San Diego Nº 81, piso 3, comuna de Santiago, en representación convencional, según se acreditará, del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1111, Santiago, a US. digo:

Que en la representación que invisto vengo en demandar en conformidad a lo dispuesto en el Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 sobre ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes a SAN MARTIN LAGOS VICTOR ANDRES. ignoro profesión u oficio, domiciliado en AVDA DORSAL Nº 1301 DEPTO 41, EDIF.10 CONDOMINIO "LA CIUDADELA", CONCHALI Y ENRIQUE MAC IVER Nº 245, SANTIAGO, por las razones de hecho y fundamentos de derecho que a continuación señalo.

Por escritura pública otorgada en la ciudad de SANTIAGO de fecha 2 DE DICIEMBRE DE 2004 otorgada ante el Notario Público don PEDRO REVECO HORMAZABAL, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otrosí, el Banco del Estado de Chile dio en préstamo a SAN MARTIN LAGOS VICTOR ANDRES, conforme a las disposiciones del Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 sobre Ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes, la cantidad de 900 Unidades de Fomento, en letras hipotecarias de su propia emisión, de la serie AD04312V1.

El deudor se obligó a pagar la expresada cantidad, en el plazo de 131 meses, contados desde el día 01 DE FEBRERO DE 2005, por medio de dividendos anticipados, mensuales y sucesivos, calculados en la forma establecida en la misma escritura de mutuo, comprendiéndose en ellos la amortización y una tasa de interés real, anual y vencida del 5,6%.